



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-CM/MDRN

Río Negro, 21 de febrero del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2024 de fecha 21 de febrero del 2024;

VISTO: el Informe N°065-2024-GDHIS/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, y el Informe Legal N°042-2024-OAJ-MDRN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en forma UNANIME por parte de los miembros del Concejo Municipal de Río Negro se;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - Aprobar y Facultar al señor Alcalde Distrital Don: Yuri Ferrini Nieto, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Río Negro y la ONG Social Innovation Clúster For Change – Sic4change para la intervención en las Comunidades Nativas de Pampa Rosas y Chamiriari; el mismo que adjunto forma parte del presente documento.

Artículo Segundo. – La Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, deberá monitorear el cumplimiento del presente Convenio, asimismo deberá realizar todas las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del mismo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE



XX

